



**Dependencia:** Dirección General de Bienestar  
**Dirección:** Dirección General de Bienestar  
**Oficio:** MT/DGB/165/2023

**Asunto:** Solicitud de desvinculación de algunas obligaciones a la Dirección de Salud.

Tulum, Quintana Roo, 25 de abril de 2023.  
MUNICIPIO DE TULUM

**MTRA. SONIA SANCHEZ CHE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TULUM**  
**Presente.**



Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted, para informar que en atención al oficio DGB/DSM/0170/2023 de la Dirección de Salud Municipal recibido en esta Dirección General, se nos ha pedido realizarle **la solicitud de la desvinculación de las obligaciones comunes de transparencia previstas en el artículo 91 fracciones XX, XXVII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, *relativas a trámites y las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas que le competen a la Dirección de Salud Municipal.*

Considerando el Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de octubre de 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de diciembre de 2022 (P.O. tomo III, número 209 extraordinario, décima época). Se hace de su conocimiento que con fundamento al nuevo Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar vigente y aplicable que subsume a la Dirección de Salud, **no se encuentra previsto** supuesto alguno para el caso de cobro de emisión de permisos, licencias sanitarias, autorizaciones, anuencias sanitarias, así como tampoco se prevé la aplicación de multas por motivo de la falta de pago de los conceptos ya expresados. Es decir, **no son una facultad de la Dirección de Salud.**

Es por ello que enfatizamos se desvincule a la Dirección de Salud de las fracciones XX y XXVII del artículo 91 como se expresó en un principio, en vista que ya no



**Dependencia:** Dirección General de Bienestar  
**Dirección:** Dirección General de Bienestar  
**Oficio:** MT/DGB/165/2023

**Asunto:** Solicitud de desvinculación de algunas obligaciones a la Dirección de Salud.

Tulum, Quintana Roo, 25 de abril de 2023.

generará información para las mismas por esta Dirección de Área adscrita a mi Dirección General a partir del primer trimestre de 2023, con el fin de no ser causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones establecidas tal como lo ordena el artículo 206 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública y artículo 195 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

No omito manifestar que la Dirección de Salud es la única Dirección de Área de esta Dirección General que tenía la fracción XXVII entre sus obligaciones.

Sin más que comunicarle por el momento y agradeciendo la atención prestada, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**



**LIC. DULCE MARÍA ARTIGAS COBÁ**  
**DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR**



**DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR**  
**TULUM, QUINTANA ROO**

C.C.P. Archivo  
FANM



Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR  
Dirección: SALUD  
Oficio: DGB/DSM/0170/2023  
Asunto: El que se indica

Tulum, Quintana Roo, a 19 de Abril de 2023.

LIC. DULCE MARÍA ARTIGAS COBA  
DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR.  
PRESENTE.

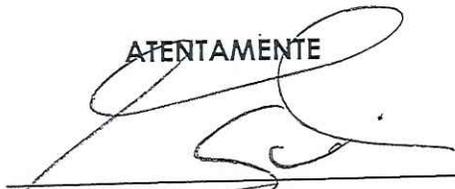
Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de dar contestación al oficio número **MT/DGB/148/2023**, recibido en la Dirección de Salud Municipal de Tulum en fecha 14 de Abril del año en curso, en la cual solicita se entregue la información de las fracciones XX y XXVII, relativas a trámites y concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas del Art. 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el estado de Quintana Roo, correspondiente al 1er trimestre del año en curso.

Por lo antes solicitado y dando cumplimiento a mis obligaciones le hago de su conocimiento que fue recibido un oficio con numeral **MT/DGB/152/2023** emitido por el titular de la Unidad Jurídica de la Dirección General de Bienestar el C. Leobardo Medina Xix, en el cual se me informa que con fundamento al Nuevo Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar vigente y aplicable que asume a la Dirección de salud. No se encuentra previsto supuesto alguno para el caso de cobro de emisión de permisos, licencias sanitarias, autorizaciones, anuencias sanitarias, así como tampoco se prevé la aplicación de multas por motivo de la falta de pago de los conceptos ya expresados y que No son facultad de la Dirección de Salud a la cual represento.

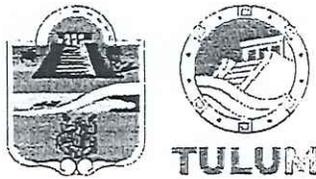
En consecuencia se solicita se realicen las gestiones necesarias a quien corresponda para desvincular de forma inmediata las fracciones XX y XXVII solicitadas del 1er trimestre y a los subsecuentes del presente año; notificando a la Unidad de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos personales del municipio de Tulum para su conocimiento y para la realización de dichos tramites.

Sin más por el momento, agradeciendo su atención prestada, me despido de usted enviándole un cordial saludo. Anexo copia del oficio **MT/DGB/152/2023**.

MUNICIPIO DE TULUM  
**RECIBIDO**  
14 ABR. 2023  
Guadalupe 3:26  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR

ATENTAMENTE  
  
DRA. SONIA VARGAS TORRES  
DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL

  
DIRECCION DE SALUD MPAL.  
TULUM, QUINTANA ROO



**Dependencia:** Dirección General de Bienestar  
**Dirección:** Unidad Jurídica  
**Oficio:** MT/DGB/152/2023

**Asunto:** Contestación.

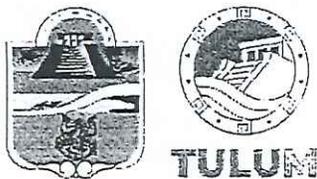
**DRA. SONIA VARGAS TORRES.**  
**DIRECTORA DE SALUD**  
**P R E S E N T E.-**



Con fundamento en lo previsto en el Artículo 13 fracciones I, XI, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar Vigente y Aplicable al Municipio de Tulum, Quintana Roo y en contestación a su similar marcado con el número **DGB/DS/0153/2023** de fecha 13 de los corrientes; tengo a bien dar contestación bajo las siguientes consideraciones:

En primer término, es de hacerse referencia al nuevo Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar Vigente y Aplicable a la territorialidad del Municipio de Tulum, cuerpo normativo que fuera publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha 23 de diciembre del año próximo pasado. No omitiendo manifestar que en el Nuevo Reglamento Interior de la Dirección de Bienestar que subsume a la Dirección de Salud, **NO se encuentra previsto** supuesto alguno para el caso de cobro de emisión de permisos, licencias sanitarias, autorizaciones, anuencias sanitarias, así como tampoco se prevé la aplicación de multas por motivo de la falta de pago de los conceptos ya expresados.

Es de advertirse, de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, que el cobro o recaudación de los conceptos no previstos en el Nuevo Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar, NO son facultad de la Dirección de Salud a la cual Usted Dignamente representa, luego entonces, a criterio de esta Unidad Jurídica y en aras de NO contravenir las disposiciones legales vigentes y aplicables al área administrativa a la cuál pertenece; se ordena



**Dependencia:** Dirección General de Bienestar  
**Dirección:** Unidad Jurídica  
**Oficio:** MT/DGB/152/2023

**Asunto:** Contestación.

Tulum, Q. Roo, a 18 de abril de 2023.

el **CESE CON EFECTO INMEDIATO** del cobro y gestión de pago, recaudación u otro concepto similar que pudiera lesionar a los usuarios y en general al tejido social, evitado el cobro de lo indebido y preponderantemente observando la exacta aplicación del Reglamento, Lineamientos y Manuales operantes para el área en que sirve a la Ciudadanía.

En consecuencia, y toda vez que pertenece y se desempeña dentro del sistema municipal de la Función Pública, **SE LE EXHORTA** se sirva realizar las gestiones pertinentes a efecto de que sean realizados los ajustes respecto de las fracciones de carga trimestral inherentes al Departamento de Transparencia, derivado del tema que diera origen a su solicitud de asesoría, lo anterior a efecto de dar certeza y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C. LEOBARDO MEDINA XIX.  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
BIENESTAR  
TULUM, QUINTANA ROO

C.C.P. ARCHIVO